

CARTILLA – TARJETA DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (BCU), Microfinanzas del Uruguay S.A. notifica en este acto de la siguiente información precontractual, destinada a explicitar las principales condiciones a través de las que se instrumentarán las diversas operaciones referidas a las Tarjetas de Crédito.

1. Tasas de Interés: Las tasas de interés compensatorio del período y del siguiente serán informadas en el Estado de Cuenta, cumpliendo con normativas vigentes, de acuerdo al Manual de Precios vigente.

Cálculo de Financiación: Habiendo saldo pendiente de pago al vencimiento, los intereses de financiación se calculan desde la fecha de compra hasta el próximo vencimiento.

2. Cargos: Serán de cargo del cliente:

2.1. Cargo Anual: Corresponde al cargo anual por administración de la tarjeta de crédito. Podrá ser abonado en 6 pagos. Importe de acuerdo al Manual de Precios vigente.

2.2. Cargo por envío mensual de Estado de Cuenta: De acuerdo al Manual de Precios vigente.

2.3. Seguro de vida sobre saldos: Importe de acuerdo al Manual de Precios vigente.

- i) El Deudor autoriza a Microfinanzas del Uruguay (en adelante “Microfin”) a que contrate con Sancor Seguros (en adelante “la Aseguradora”), a nombre y cargo del Deudor, un seguro de vida en los términos que surgen de las Condiciones de Contratación de Seguro, por el cual, en caso de Fallecimiento del Deudor, la Aseguradora pagará a Microfin el monto del total de la deuda (capital, interés y demás gastos), del Préstamo del Deudor (en adelante “el Seguro”).
- ii) El Deudor autoriza a Microfin a proporcionar a la Aseguradora toda la información sobre el Deudor que ésta requiera a efectos de la contratación y ejecución del Seguro, en los términos de la normativa sobre protección de datos personales.
- iii) La prima del Seguro de hasta el importe sobre saldo mensual que se informa en el Manual de Precios vigente, que será abonada por el Deudor durante la vigencia de su tarjeta, en tanto mantenga saldos deudores.
- iv) El cargo es opcional. El usuario puede optar por no tener este costo siempre que contrate un seguro de las mismas características en plaza figurando Microfin como beneficiario del mismo.
- v) Datos de la empresa aseguradora: Sancor Seguros.

Condiciones de Contratación de Seguro:

Se asegurarán ante un fallecimiento por enfermedad o accidente a los clientes con saldos vigentes y clientes que a futuro solicitaran tarjeta de crédito y ésta sea adjudicada a personas a quienes se apliquen las condiciones definidas en cuanto a edad y montos:

- Edad Mínima: 18 años.
- Edad límite de ingreso: 84 años.
- Edad límite de permanencia: 85 años.

Para consumos superiores a USD 15.001 o su equivalente en Pesos Uruguayos se solicitará que la persona asegurable complete la Solicitud del Seguro con Declaración Jurada de Salud.

3. Cobro por denuncia por extravío o robo de Tarjetas: En caso de denuncia por extravío o robo de Tarjetas, se cobrará un cargo especial por costos de denuncia en el sistema y de reposición de la Tarjeta. Importe de acuerdo al Manual de Precios vigente.

4.Tasa de interés moratorio: Tasa máxima vigente autorizada por el BCU al momento de incurrir en mora. Ver Manual de Precios vigente.

5.Multa por Mora: Importe cobrado en caso de incumplimiento. Importe según Manual de Precios vigente. De acuerdo a la Ley 18212 Art.19 se podrá considerar un importe superior al que surge de la aplicación de la tasa de interés implícita (Art 10 Ley 18212).

6.Cargo por Gestión de Cobranza: Se aplica cuando no se cumplió el Pago Mínimo luego de 10 días después del vencimiento de su estado de cuenta.

Gastos por aviso de atraso en el pago o de gestión extrajudicial de cobro. Importe según Manual de Precios vigente.

7.Comisión por operar en Cajero Automático: Al realizar operaciones de Adelanto en Efectivo, se cargará una comisión especial en cada transacción realizada. Importe de acuerdo al Manual de Precios vigente.

8.Comisión por solicitud de copia de cupón: En caso de solicitar copia de cupón, cuando no exista razón fundada ante el reclamo, se cobrará una comisión por única vez.

9.Cálculo del Pago Mínimo: Se considerará dentro del cálculo del Pago Mínimo:

10% de las compras contado

100% de cargos, seguros, multas, intereses e impuesto

10% de las cuotas en planes con o sin recargo

10% de los adelantos en efectivo

10% de la deuda financiable (saldo anterior – pagos y ajustes)

10% del límite de crédito autorizado + 100% del exceso sobre el límite de crédito autorizado

100% de los pagos mínimos impagos.

10.Ejemplos del costo anual asociado a distintos patrones de uso: El costo anual es fijo por lo cual es independiente del uso de la Tarjeta de Crédito, y se encuentra regulado por la cláusula N°27 de las Condiciones Particulares de Uso de Tarjeta de Crédito, contenidas en las Condiciones Generales de Contratación con Microfinanzas del Uruguay S.A.

El pago de los cargos es de carácter obligatorio en todos los casos, salvo el cargo por envío de estado de cuenta. El cliente podrá solicitar copia del mismo en oficinas y locales habilitados o por medios electrónicos. En estos casos, no tendrá costo para el cliente.

11.Robo, Hurto o Extravío de Tarjetas: En caso de robo, hurto o extravío de la/s Tarjeta/s, el Usuario se compromete a efectuar de inmediato la denuncia telefónica a los teléfonos que se detallan a continuación o a los que se pudieran indicar posteriormente, pudiéndose solicitar eventualmente al Usuario la ratificación de la denuncia por escrito, sin perjuicio de la denuncia policial correspondiente. Teléfono: 29024900

12.Consultas, Denuncias y Reclamos: Microfin cuenta con un servicio de atención de consultas, denuncias y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 27100101 donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Internet: www.microfin.com.uy o al correo contacto@microfin.com.uy.

13. Supervisión: Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que Microfin habrá de realizar oportunamente.

En señal de conformidad el Deudor firma el presente en dos vías y declara recibir para su constancia una de estas vías.

RECIBI (MOS) COPIA. En la ciudad de _____ el _____ de _____ 20 _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____ Domicilio: _____

CI/RUT: _____ CI/RUT.: _____

Firma: _____ Firma: _____